

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO INTERLOCUTORIO No.873 de fecha 16 de JUNIO de 2.021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Buenaventura.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: MONICO HURTADO SEGURA.

Accionado: "BULK TRADING DE COLOMBIA LTDA.

RADICACION: 76-109-40-03-004-2021-00088-00

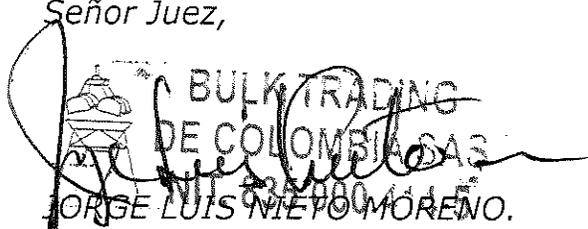
JORGE LUIS NIETO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad "BULK TRADING DE COLOMBIA LTDA, parte accionada dentro del asunto de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, dentro del término legal, contra el AUTO INTERLOCUTORIO No. 873 de fecha JUNIO 16 de 2.021, proferido por su Despacho en el asunto de la referencia, para que sea REVOCADO, petición respetuosa que hago conforme los siguientes términos y como SUSTENTACIÓN DEL RECURSO, así:

Los fundamentos de hecho y de derecho que expongo para sustentar el Recurso interpuesto, motivo de inconformidad con lo resuelto por su Despacho son:

1. Su Despacho, mediante Sentencia de Tutela No.036 del 05de mayo del presente año, tuteló el derecho fundamental de petición al señor MONICO HURTADO SEGURA.
2. La sociedad que represento le dio cabal cumplimiento a lo ordenado por usted, acatando la orden judicial impartida, dentro del plazo señalado, dándole respuesta clara, de fondo, congruente y efectiva al señor MONICO HURTADO SEGURA, tal como consta en los documentos remitidos a su Despacho y al accionante.
3. No obstante haber dado cumplimiento al fallo de tutela, su Despacho resuelve mediante auto No.873 de fecha 16 de Junio del presente año, abrir incidente de Desacato.
4. Igualmente atendimos el requerimiento que su Despacho nos hizo, enviándole las respuestas claras, de fondo, congruentes y efectivas sobre la petición formulada por el señor MONICO HURTADO SEGURA, tal como consta en los documentos anexos al expediente y recibidos por su Despacho y por el accionante.
5. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a usted REPONER para REVOCAR el auto No.873 de fecha 16 de junio del presente

año, por medio del cual abrió incidente de desacato, teniendo en cuenta que la sociedad que represento has dado estricto cumplimiento a la Sentencia de Tutela No.036 proferida por su Despacho y que en ningún momento has habido desacato por parte de la sociedad accionada, tal como consta en las pruebas y documentos anexados al expediente.

Señor Juez,

 BULK TRADING
DE COLOMBIA SAS

JORGE LUIS NIETO MORENO.

c.c. No.19.477.558 de Bogotá.

Representante Legal BULK TRADING DE COLOMBIA LTDA.